



BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. CATORCE (14) de SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

RAD: 080013110003-2018-0003-00
PROCESO: SUCESIÓN

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se constata que se encuentra pendiente fijar nueva fecha para Inventarios y Avalúos de los bienes que conformen la masa sucesoral, por lo que se procederá a su fijación.

De igual forma, se observa que la señora EVELIN PATRICIA GARCIA ARIZA en calidad e madre y representante legal de los menores RITSSY MICHELL CHAR GARCIA Y HANNY MARIAN CHAR GARCIA presenta revocatoria de poder conferido al abogado WILSON ANDRES RIVERA CARDENAS identificado con CC. 1.032.357.792 y TP. 256.427, seguidamente, presentó memorial poder otorgado al señor ANTONIO RAFAEL HERNANDEZ SIERRA identificado con CC. 72.140.213 y TP. 144657. En relación a los documentos allegados, el Despacho procederá aceptar la revocatoria de poder y a reconocer personería jurídica por ajustarse a Derecho.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1°. ADMITASE la revocatoria de poder realizada por la señora EVELIN PATRICIA GARCIA ARIZA en calidad e madre y representante legal de los menores RITSSY MICHELL CHAR GARCIA Y HANNY MARIAN CHAR GARCIA, al abogado WILSON ANDRES RIVERA CARDENAS identificado con CC. 1.032.357.792 y TP. 256.427, de conformidad con lo expuesto en el Art. 76 del CGP.

2°. TÉNGASE como nuevo apoderado judicial de la señora EVELIN PATRICIA GARCIA ARIZA en calidad e madre y representante legal de los menores



RITSSY MICHELL CHAR GARCIA Y HANNY MARIAN CHAR GARCIA al abogado ANTONIO RAFAEL HERNANDEZ SIERRA identificado con CC. 72.140.213 y TP. 144657.

3°. SEÑALESE la hora de las 9:30 de la mañana del 27 de octubre de 2021 para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes que conformen la masa sucesoral.

4°. INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el Link que se indique en su momento y que será suministrado a los correos electrónicos de las partes, asimismo, darán estricto cumplimiento a las recomendaciones que se indiquen.

5°. NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA**

ESTADO No: 148

FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA
14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Familia 003 Oral

Juzgado De Circuito

Atlántico - Barranquilla

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico

Celular: 321 7675599 Sólo WhatsApp Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 058 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

SICGMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fedb69b4a9bfa9976df193dfff05409332eca55785bec516bcb64492603d7cee

Documento generado en 14/09/2021 02:56:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Celular: 321 7675599 Sólo WhatsApp Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

